



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	26 DE MARZO DE 2005	6527
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 19847

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 380/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR DIONISIA MARIA JIMÉNEZ BAUTISTA, JULIO CESAR SÁNCHEZ GARCIA Y JOSE MANUEL GONZALEZ PEREYRA, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO RAUL MARIN DIAZ, EN CONTRA DE ANGELICA MALDONADO SOLIS Y/O ANGELICA NOEMÍ MALDONADO SOLIS, CON FECHA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE ----

RAZON SECRETARIAL En dos de marzo del año dos mil cinco, esta secretaría da cuenta a la Ciudadana Juez con el oficio número 1103 signado por la C.P. DAMARIS MAIMONE PAREDES, recibido en veinticuatro de febrero del presente año y dos escritos presentados por RAUL MARIN DIAZ en veinticuatro y veinticinco del mismo mes y año.---Conste.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,

VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTO el contenido de la razón secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número 1103 signado por la C.P. DAMARIS MAIMONE PAREDES Administradora Local de Recaudación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en esta ciudad, mediante el cual informa que quedó fijado el aviso de remate en las oficinas a su cargo, el cual se ordena agregar a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar ----

SEGUNDO.- Por otra parte, se tiene por presentado al ciudadano RAUL MARIN DIAZ, con el primero de sus escritos de cuenta, mediante el cual viene a señalar como nuevo domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el despacho ubicado en la calle Cristóbal Colon número 206, primer piso, fraccionamiento Lidia Esther de esta ciudad.---

TERCERO.- De igual manera, se tiene por presentado al ciudadano RAUL MARIN DIAZ, con el segundo de sus escritos de cuenta, como lo solicita y con

fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 436 del Código Adjetivo Civil vigente aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble.-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN ubicado en la calle Almendros número 301, esquina con Sindicato Agrario del Fraccionamiento Lago Ilusiones de esta ciudad, con superficie de 177.20 metros cuadrados localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 3.00 metros con calle Almendros, AL SUR en 8.00 metros con lote 117, AL ESTE, en 22.05 metros con calle Sindicato de Agricultura, y al CESTE en 22.25 metros con lote 20, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el día 3 de Agosto de 1995, bajo el número 8,052 del libro general de entradas, a folios del 30,311 al 30,314 del libro de duplicados volumen 119, afectándose el predio número 25942 folio 12 del libro mayor volumen 101; a nombre de ANGELICA NOEMÍ, MARIO ARTURO, FELIPE ANGEL, EMILIA ANGELICA Y YISVI ANGELICA de apellidos MALDONADO SOLIS, al cual se le fijó un valor comercial de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento, quedando la cantidad de \$405,000.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-

CUARTO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Alasta de Sierra de esta

Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocatoria de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO

No. 19831

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 409/1993, relativo al Juicio Ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado JOEL ANTONIO ROMAN ACOSTA, seguido actualmente por la Ciudadana ROSSANA BOLIO VILLARES en su carácter de cesionaria en el presente juicio, en contra de RAMÓN LOPEZ OVANDO Y OTROS, con fecha catorce de febrero del año dos mil cinco, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado GILBERTO CORONEL FLOTA con su escrito de cuenta, exhibiendo un certificado de libertad de gravamen, expedido por la licenciada JULIA MAGAÑA ESQUIVEL, Registrador Público de la Propiedad y del comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, mismo que se agrega en autos, para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta, y toda vez que de la revisión a los presentes autos se advierte que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y el designado en rebeldía de los demandados, no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCIA, perito en rebeldía de la parte demandada, por lo que consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los numerales 1410, 1411 y demás relativos al Código de Comercio aplicable, en concordancia con los artículos 543, 544, y 545 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente al primero de los invocados, ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda inicial, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el Predio Sub-urbano ubicado en la calle Cuauhtémoc del municipio de Nacajuca Tabasco, con una superficie total de 66.00 metros cuadrados, localizado al NORTE en 10.00 metros con ANGELA OCAÑA Y SANTIAGO RODRÍGUEZ; AL SUR EN 10.00 METROS CON CALLE CAMINO A Huatacalca (ahora calle Cuauhtémoc); AL ESTE en 22.00 metros con JOSE OVANDO OCAÑA Y AL OESTE EN 22.00 metros con ANGELA OCAÑA Y SANTIAGO RODRIGUEZ, inscrito bajo el numero 385 del libro general de entradas, afectando al predio número 9388 folio 205 del libro mayor volumen 35, ante el Registro de Jalpa de Méndez, Tabasco, y al cual se le fijo un valor comercial de \$10,929.60 (DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 60/100 M.N.) y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la

cantidad que cubra las dos terceras partes del valor del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal superior de Justicia del Estado, situado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al (10%) diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate del bien inmueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicho diligencia.-----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 de la Ley Mercantil invocada, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS EN EL Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Entidad Federativa, debiéndose fijar los avisos respectivas en los lugares más concurridos de esta ciudad, en el entendido de que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

QUINTO.- Por último, y toda vez que el inmueble a subastar se encuentra ubicado en el municipio de Nacajuca, Tabasco, con fundamento 1071 del Código de Comercio aplicable a la presente causa, se ordena girar atento exhorto al C. Juez competente de aquella Jurisdicción, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de dicha localidad, convocándose postores en el atendido que la subasta tendrá verificativo en esta ciudad en la fecha y hora señalada en el punto que antecede.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase:-----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado JOSÉ MARTÍN FELIX GARCIA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la secretaría judicial pasante de derecho REBECA BAUTISTA LEON, con quien actúa certifica y da fe.-----

seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 14 de febrero del año 2005.-----

Conste.-----Dmi.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO.

No. 19844

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el (la) C. JOSÉ GERMAN SOBERANO SOBERANO Y TILA CERINO DE SOBERANO, promovido ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIALES NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI-MEMORIAM, radicándose la causa bajo el número 503/2004, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha cuatro de octubre del año dos mil cuatro, mismos que copiados a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda:---

PRMERO.- Se tiene por presentado a los ciudadanos JOSÉ GERMAN SOBERANO SOBERANO Y TILA CERINO DE SOBERANO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en un certificado negativo expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, una constancia expedida por el Jefe del Departamento de Catastro Municipal, una constancia de Posesión expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Taxco de este municipio, plano del predio rústico ubicado en la Ranchería Taxco y una minuta de compraventa de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, con los que vienen a promover en la de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión de un predio RUSTICO y Construcción, ubicado en la Ranchería TAXCO perteneciente a este municipio, constante de una superficie total de 00-53-63 Hectáreas, CERO HECTÁREAS, CINCUENTA Y TRES AREAS Y SESENTA Y TRES CENTIAREAS, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, en 50.00 metros, con RITA TOSCA PEREZ; AL SUR en 50.00 metros, con CARRETETA VILLAHERMOSA-NACAJUCA, AL ESTE, en tres medidas actualmente 108.00 metros con OFELIA PEREZ VAZQUEZ DOLORES GARCÍA SALA, MARÍA DEL CARMEN SOBERANES DOMÍNGUEZ Y ADELA ORTIZ

HERRERA, y AL OESTE, en 108.00 metros, con YOLANDA TOSCA ZENTELLA.----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud, en la VÍA y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la TESTIMONIAL, hagan valer lo que a sus intereses convenga; Así mismo se ordena notificar a los colindantes del predio señores RITA TOSCA PEREZ, OFELIA PEREZ VAZQUEZ, DOLORES GARCÍA SALA, MARÍA DEL CARMEN SOBERANES DOMÍNGUEZ, ADELA ORTIZ HERRERA Y YOLANDA TOSCA ZENTELLA, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocido en la Ranchería TAXCO perteneciente a este municipio.---

TERCERO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración con las labores de ese juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de aviso de este juzgado.-----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DÍAS, en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiendo fijarse los AVISOS en los tableros del H Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal de Primera Instancia, Seguridad Pública a través del Director de dicha corporación, mercado público, y en el lugar de la ubicación del predio por conducto del delegado municipal o la autoridad que corresponda, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhibe ---

QUINTO.- En virtud de que la DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, cuenta con una delegación en esta entidad gírese atento oficio al REPRESENTANTE LEGAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la mayor brevedad posible a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en dicha institución como presunta Propiedad Nacional cuyas medidas y colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda, debiéndose adjuntar dicho oficio copia del plano de su ubicación.---

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de esta ciudad, para que se sirva informar a este juzgado a la mayor brevedad posible si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de este municipio.---

SÉPTIMO.- Hágase saber a los promoventes que deberán velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenados en este auto.---

OCTAVO.- En cuanto a la testimonial e Inspección Judicial y las pruebas que ofrecen los promoventes se reservan de proveer al respecto hasta en tanto sea el momento procesal oportuno para hacerlo.---

NOVENO.- Se tiene a los promoventes por señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones provisionalmente las listas de avisos de este H. Juzgado y autorizando para tales efectos a los Licenciados SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE y MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, designando como Abogado Patrono al primero de los nombrados a quienes se le reconoce tal personalidad por tener inscrita su cédula en el libro que se lleva en este juzgado, así también autorizan para tales efectos al C. MANUEL SANTIAGO DOMÍNGUEZ.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA MESA CIVIL LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.- exp. 503/2004

Seguidamente se publicó en lista de acuerdos del día cuatro de octubre del año dos mil cuatro y se registro en el Libro de Gobierno bajo el número 503/2004.- Conste.---

En 05 de octubre del año dos mil cuatro, se turna el expediente al actuario Judicial Adscrito, para su notificación.---Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

No. 19842

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 027/2004, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR MARIA ISABEL VELÁZQUEZ, CON FECHAS DIEZ DE FEBRERO Y QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO PRÓXIMO PASADO, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO Y UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.---

"... JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

VISTOS, La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:---

1/o.- Se tiene por presentada a la ciudadana MARIA ISABEL VELÁSQUEZ MENDOZA, por su propio derecho, con su demanda cuenta y anexos consistentes en: una copia simple de credencial de elector; Una copia certificada de acta de matrimonio número 21914 (veintiún mil novecientos catorce), cuatro copias certificadas de actas de nacimiento números 184970 (ciento ochenta y cuatro mil novecientos setenta), 185043 (ciento ochenta y cinco mil cuarenta y tres) y 18474 (ciento ochenta y cuatro mil novecientos setenta y cuatro), 184967 (ciento ochenta y cuatro mil novecientos sesenta y siete), una ordena para análisis clínicos; promoviendo en la vía Ordinaria Civil juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra del ciudadano CECUNDINO ALEJANDRO SÁNCHEZ, reclamándole las prestaciones que señala en los incisos de la a) a la f) de su escrito de demanda.---

2/o.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 272 fracción IX, 274, 275, 285, 316, 317 y demás relativos del Código Civil, en relación con los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 213, 501, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese

expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, y la intervención que en derecho les compete al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y a la representante legal del Sistema del Desarrollo Integral de la Familia.-

3/o.- Apareciendo que la promovente manifiesta en su escrito de demanda que desconoce el domicilio actual del demandado, pero no exhibe ninguna prueba para acreditarlo, al efecto es de decirle que no es suficiente la simple afirmación de la actora en el sentido de que desconoce el domicilio del demandado para que el emplazamiento se efectúe por medio de edictos, sino que es necesario que esa ignorancia de la actora así como de las personas de las que se pudiera obtener información sea general, de manera que resulta imposible la localización del demandado; en razón de que el objeto de la primera notificación, es hacer saber al demandado los motivos de la demanda para que pueda defenderse, por lo que no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio de la parte reo, para que el allanamiento a juicio se efectúe por edictos, pues en todo caso, es indispensable demostrar que se llevaron a cabo gestiones para tratar de averiguarlo y para que se acredite que ha sido general la ignorancia del domicilio del reo, en ausencia de ellas no puede practicarse por medio de publicaciones en el periódico oficial ya que esto traería como consecuencia la ilegalidad del emplazamiento. Siendo así, y para tener la certeza jurídica de que efectivamente desconoce el domicilio donde puede ser emplazado a juicio el demandado, deberá primero acreditarlo en forma fehaciente, y a satisfacción de este Juzgado, en tales condiciones se reserva ordenar el emplazamiento del C. CEDUNDINO ALEJANDRO SÁNCHEZ, hasta en tanto la actora de cumplimiento a lo anterior.-

4/o.- Ahora bien, respecto a la petición de alimentos provisionales, tomando en consideración que los alimentos son de orden público y de primera

necesidad, con fundamento en el numeral 196 del Código Adjetivo Civil, se decreta como pensión alimenticia provisional a favor de la ciudadana CECUNDINO ALEJANDRO SÁNCHEZ, y de sus menores hijos AZARELY, KINDANY, JOSE Y ANGEL EMMANUEL de apellidos ALEJANDRO VELÁZQUEZ, el equivalente a VEINTE DÍAS DE SALARIOS MÍNIMOS GENERALES vigentes en el Estado, que deberá depositar el demandado CECUNDINO ALEJANDRO SÁNCHEZ, dentro de los tres primeros días de cada mes, en el departamento de consignaciones y pagos de este juzgado, en el entendido que el primer depósito deberá realizarlo dentro de los tres primeros días siguientes al emplazamiento, advertido que en caso de no hacerlo se aplicará en su contra una medida de apremio consistente en una multa de CINCUENTA DÍAS DE SALARIOS MÍNIMOS vigentes en el Estado, lo anterior de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

5.- Se requiere a la actuario para en el momento de que emplace al demandado le haga saber la medida provisional decretada en su contra.---

6.- Ahora bien en cuanto a lo solicitado respecto a la guarda y custodia de los menores hijos AZARELY, KINDANY, JOSE Y ANGEL EMMANUEL de apellidos ALEJANDRO VELÁZQUEZ, y dado que se reserva el emplazamiento del demandado, y la custodia de los menores no puede quedar indeterminada, con apoyo en los artículos 280 fracción IV y 453 del Código Civil en vigor se concede provisionalmente la guarda y custodia de los menores antes mencionados a la madre MARIA ISABEL VELÁZQUEZ MENDOZA, ello tomando en cuenta la edad de los citados menores, y que a favor de su progenitora opera la presunción legal de ser la más capacitada para darle un adecuado desarrollo y estabilidad física y emocional, sin perjuicio de ser oídos en audiencia verbal, si así lo solicitaren.---

7/a.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Luis Felipe Enríquez de la Fuente esquina con Pipila, Colonia Santa Amalia, de esta Ciudad, autorizando

para tales efectos a los Licenciados AHYDE VALVERRABANO HERNÁNDEZ, CARLOS JIMÉNEZ DE LA CRUZ, al pasante en derecho CARLOS MORTERA CUEVAS, AGUSTÍN FELIPE CAMPOSECO MARTINEZ, nombrado como abogado patrono al primero de los mencionados, sin embargo es de decirle que para que surta efectos la designación deberá acreditar tener cédula profesional e inscribirla en el Libro que para tal efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

VISTOS, La razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MARIA ISABEL VELÁZQUEZ MENDOZA, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe el oficio número SF/RPP y C/1757/2004, de fecha quince de noviembre del año en curso, suscrito por el ciudadano Licenciado MARTÍN ROMERO CASTRO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con residencia en la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, mediante el cual informa a este Juzgado que practicada la búsqueda correspondiente en los libros del archivo de esa oficina no se encontró registrado ningún predio o urbano a nombre de CECUNDINO ALEJANDRO SÁNCHEZ, el que se ordena agregar a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO.- Por otra parte y como lo solicita la ciudadana MARIA ISABEL VELÁZQUEZ MENDOZA, en su escrito de cuenta, con el cual viene a solicitar

sea emplazado el demandado CECUNDINO ALEJANDRO SÁNCHEZ, por medio de edictos, en consecuencia y tomando en cuenta que las dependencias de INSTITUTO FEDERAL ELECTOR, CATASTRO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, TABASCO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, DIRECTOR DE SAPAET COMALCALCO, GERENTE DE TELEFONOS DE MÉXICO, COMALCALCO, Y GERENTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CÁRDENAS, TABASCO, rindieron sus informes en los cuales dicen no conocer el domicilio del demandado, y toda vez que por auto de fecha diez de febrero punto tercero, se reservó el emplazamiento del demandado, hasta que acreditará la promovente desconocer el domicilio del demandado, con apoyo en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar al demandado CECUNDINO ALEJANDRO SÁNCHEZ, a través de EDICTOS, por lo que publíquense por tres veces, de tres en tres días en el periódico Oficial y otro periódico en los diarios de mayor circulación, haciéndole saber al demandado CECUNDINO ALEJANDRO SÁNCHEZ, que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de SESENTA DIAS HABLES, a recoger las copias de traslado de la demanda, contados a partir de la última fecha de publicación de los edictos.----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 213 y 215 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado CECUNDINO ALEJANDRO SÁNCHEZ, a través de edictos, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DÍAS HABLES, ante este juzgado, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente en que venzan los sesenta días en que recoja las copias de traslado de la demanda, por lo que al momento de dar contestación, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y

expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se le tendrá como negativa de estos últimos. El silencio o las evasivas harán que tengan por admitidos sobre los hechos que no se suscitó controversia, en caso de no dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del citado término, se tendrán por contestada en sentido negativo; Asimismo requiéraseles para que dentro del mismo término, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, prevenida que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista que se fije en los tableros de avisos del juzgado; de conformidad con los artículos 136 párrafo segundo, 138 y 229 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ISABEL SOLIS GARCÍA, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.----
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE.

No. 19841

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente número 451/2003, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por ISIDRO SANCHEZ ZAPATA, con fecha once de septiembre del año dos mil tres, se dictó un proveído que dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.---

Vistos; el escrito de cuenta secretarial y anexos, se provee:----

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano ISIDRO SANCHEZ ZAPATA, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Gregorio Méndez Magaña, número veintisiete (27) de esta ciudad, autorizando para los mismos efectos a los licenciados SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE Y MARIO ANTONIO HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, designando al primero de los nombrados como su abogado patrono en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, así como de igual forma autoriza al ciudadano MANUEL SANTIAGO DOMÍNGUEZ, y pasante de derecho OSCAR PEDRO CASTILLO DOMÍNGUEZ; por medio del cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM con la finalidad de acreditar el predio rústico ubicado en la rancharía Nicolás Bravo perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 00-11-61.50 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias; al NORTE 24.00 metros con el C. RODRIGO DE LA CRUZ ISIDRO; al SUR en 22.00 metros con CARRETERA A NICOLAS BRAVO; al ESTE en 51.00 metros con el C. JOSE DE LA CRUZ SANCHEZ ZAPATA; al oeste EN 50.00 metros con CARRETERA A EL POBLADO AMATITAN.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24, fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde. dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a las colindancias JOSE DE LA CRUZ SANCHEZ ZAPATA, con domicilio en la Rancharía Nicolás Bravo de este municipio y RODRIGO DE LA

CRUZ ISIDRO con domicilio en la Rancharía el Santuario Segunda Sección de este municipio, para que dentro del término de TRES DIAS que computará la Secretaría contados al día siguiente en que sean notificadas del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco por tres veces de tres en tres días, fijense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuari adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fondo legal de este municipio.-----Notifíquese personalmente. Cúmplase.----
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS, CON QUIEN ACTUA, CERTITICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE CUATRO DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO
CAMPOS

No. 19843

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el (la) C. PETRONA OLAN CEFERINO, promovido ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, radicándose la causa bajo el número 505/2003, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha siete de noviembre del año dos mil tres, mismos que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.----
VISTOS.- 1.a Cuenta Secretarial y se Acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana PETRONA OLAN CEFERINO, en su escrito de cuenta y anexos descritos en la razón secretarial con los que viene a promover en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto al predio rústico con una superficie de 206.73 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORTE en 15.50 metros con el C. FELIPE OLAN A., AL sur EN 15.50 metros con TOMAS CEFERINO. al ESTE con 12.30 metros con TOMAS CEFERINO y al OESTE en 14.50 metros con GUADALUPE ISIDRO, predio que se encuentra ubicado en la Ranchería Vanilla de este Municipio de Nacajuca, Tabasco.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos ordenamientos Vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en la fecha y hora que se

señala para el desahogo de la testimonial hagan valer lo que a sus intereses convenga si así lo quisieren.----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al ciudadano Juez Civil de primera instancia de aquella ciudad para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS HABILES después de notificado, señale domicilio y persona en esta Ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Tribunal.---

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por tres veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiendo fijar los avisos en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, receptoría de rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal de Primera Instancia, Seguridad Pública a través del Director de dicha corporación Mercado Público a través del encargado del mismo, agencia del ministerio público investigador, así también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal a la Autoridad que corresponda, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última notificación que se exhibe.----

QUINTO. En virtud de que el Director General del Patrimonio inmobiliario federal de la Secretaría de la Reforma Agraria cuenta con una delegación en esta entidad gírese atento oficio al representante estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la mayor brevedad posible a este juzgado si el predio motivo de la presente diligencia se encuentra inscrito en dicha Institución como presunta propiedad nacional, cuyas medidas, colindancias, ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda, debiéndose adjuntar a dicho oficio, copia del plano de su ubicación.----

SEXTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible si el predio motivo de la presente diligencia pertenece o no al FONDO LEGAL de este Municipio de Nacajuca, Tabasco.-----

SÉPTIMO. Hágase saber a la promovente, que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenados en este auto.-----

OCTAVO. Se tiene a la promovente PETRONA OLAN CEFERINO, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en las listas de avisos de los tableros de este H. Juzgado, autorizando para tales efectos a los Licenciados SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, MARIO ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, MANUEL SANTIAGO DOMÍNGUEZ y el estudiante de derecho OSCAR PEDRO CASTILLO DOMÍNGUEZ, y nombra como su abogado patrono al Licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, personalidad que se le tiene por reconocida en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en el Estado.---

NOVENO. En cuanto a las testimoniales que ofrece la promovente dígamele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.----

NOVENO. Asimismo cítese a los mencionados colindantes en sus domicilios señalados en el presente auto para que si tiene manifestación alguna lo hagan valer dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de que sean legalmente notificados.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA CERTIFICA Y DA FE.---

seguidamente se publicó en la lista del día 07/11/03. Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

No. 19840

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Se le comunica que en el expediente número 00027/2005, relativo al juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por CONCEPCIÓN PEREZ ALEJANDRO, con fecha siete de enero del año dos mil cinco, se dictó un auto que dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Vistos; el escrito de cuenta secretarial y sus anexos, se proveen:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado el Ciudadano CONCEPCIÓN PEREZ ALEJANDRO, con su escrito de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho ubicado en la calle Prolongación de Dueñas número 1 de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciados SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE Y MARIO ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, designando al primero de los mencionados como su Abogado patrono en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, personalidad que se le reconoce en virtud de encontrarse debidamente inscrita su cédula profesional en el Libro que para tal efecto se llevará en este juzgado, así como al ciudadano MANUEL SANTIAGO DOMÍNGUEZ, por medio del cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPTUAM, con la finalidad de acreditar el predio Urbano ubicado en la calle José María Pino Suárez número doce de esta ciudad, constante de una superficie total de: 670 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: en cinco medidas, 7.00 METROS CON CANDELARIO PEREGRINO ARIAS, 6.50 METROS CON CONCEPCIÓN PEREZ ALEJANDRO; 5.50 -----

METROS CON MARGARITO PEREGRINO PEREZ, 5.50 METROS CON CANDELARIO PEREGRINO ARIAS, 20.25 METROS CON JOSE DIONISIO VALENZUELA ANTES CON EL C. SALOME PEREZ CASTILLO; AL SUR: en dos medidas, 10.40 METROS CON EDILIA GOMEZ, 29.50 METROS CON JOSE HERNÁNDEZ JIMÉNEZ ACTUAL CON EL C. SEVERO HERNÁNDEZ BENITEZ; AL ESTE: en cuatro medidas, 2.35 METROS CON EDILIA GOMEZ, 6.50 METROS CON DARWIN SÁNCHEZ GOMEZ, 3.50 METROS CON ANDRES OLAN M., 5.75 METROS CON JAVIER CENICERO DURAN ACTUAL CON EL C. CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ; AL OESTE.- 14.85 METROS CON CALLE JOSÉ MARIA PINO SUAREZ.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes CANDELARIO PEREGRINO ARIAS, CONCEPCIÓN PEREZ ALEJANDRO, MARGARITO PEREGRINO PEREZ, JORGE DONISIO VALENZUELA, EDILIA GOMEZ, SEVERO HERNÁNDEZ BENITEZ, DARWIN SÁNCHEZ GOMEZ, ANDRES OLAN M., CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ, con domicilios ampliamente conocido en la calle José María Pino Suárez, Calle Santos Degollado y Calle Negrete de este municipio, para que dentro del término de TRES DIAS que computará la Secretaría contados al día

siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el Centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacertos valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fondo legal de este municipio.---

Notifíquese PERSONALMENTE. Cúmplase.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO,. POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO
CAMPOS.

2-3

No. 19821

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CARDENAS, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:-----

Que en el expediente civil número 00440/1993, relativo al juicio de EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. JORGE GUZMÁN COLORADO, EN CONTRA DE RUBEN AVALOS VAZQUEZ, CARMEN ISIDRO DE AVALOS, JORGE ALBERTO, JOSÉ RUBEN Y NORMA DEL CARMEN, que con fecha Dos de marzo del año dos mil cinco, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dicen:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto a sus autos lo de cuenta secretarial, se acuerda:-

PRIMERO.- Se tiene por presentado a Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO actor en los presentes autos y en cuanto a lo que solicita en su escrito que se provee, a que se le fije de nueva cuenta fecha y hora para el desahogo de la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA es de decirsele que se le señalan las NUEVE HORAS DEL DÍA TRECE DEL MES ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, debiéndose expedir los AVISOS Y EDICTOS correspondientes para dichas publicaciones, así como también deberá insertárseles el proveído de fecha veintisiete de enero del año en curso.----

Notifíquese Personalmente Cúmplase.-----

Así, lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por ante la Secretaria Judicial Licenciada HILARIA CANO CUPIDO, que autoriza y da fe.-----

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, con la personalidad que tiene acredita en autos, con el escrito recibido en este Juzgado el día veinte de enero del año actual, mediante el cual solicita se provea lo conducente respecto a los escritos que se encuentran reservados en los proveídos de fechas doce de julio y catorce de diciembre del dos mil cuatro, por lo que es de decirsele que se reserva de proveer en líneas subsecuentes.--

SEGUNDO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y tomando en cuenta que mediante proveídos de fechaS once y dieciocho de octubre y catorce de diciembre del dos mil cuatro, se encuentran reservados de acordar los escritos signados por los Ingenieros RAFAEL GUERRA MARTINEZ, FEDERICO A. CALZADA PELAEZ Y OSCAR CASTELLANOS RODRÍGUEZ, se ordena a la Secretaria Judicial provea lo conducente respecto a los mismos.-----

TERCERO.- Téngase por presentados a los Ingenieros RAFAEL GUERRA MARTINEZ, FEDERICO A. CALZADA PELAEZ Y OSCAR CASTELLANOS RODRÍGUEZ, con los escritos recibidos en este Juzgado los días ocho y trece de octubre y ocho de diciembre del dos mil cuatro, mediante los cuales se tienen dando cumplimiento al auto de fecha trece de septiembre del dos mil cuatro, es decir, se tienen aclarando que la superficie que reporta el predio embargado es de 1, 732.50 metros cuadrados, así mismo ratifican el valor comercial obtenido en sus respectivos dictámenes, por lo que se les tiene por hecha dichas aclaraciones para todos los efectos legales a que haya lugar.----

CUARTO.- Ahora bien, y tomando en consideración, que se encuentra igualmente reservado de acordar lo peticionado por el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, actor del presente juicio, en su escrito presentado ante este Juzgado el día treinta de junio del año dos mil cuatro, en el sentido de que se señale hora y fecha para el remate en primera almoneda, por lo tanto, y tomando en cuenta que los peritos designados en autos, así como la parte actora, han hecho las aclaraciones pertinentes a las contradicciones habidas, respecto de la superficie del bien inmueble a rematar, por lo consiguiente provéase lo conducente respecto a lo peticionado por la parte actora.-----

QUINTO.- Como lo solicita el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, actor de este Juicio, y toda vez que de la revisión minuciosa de los avalúos exhibidos por los Ingenieros FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito en rebeldía de la parte demandada y RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito tercero en discordia, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo de ley que para tal efecto se les concedió, según se observa de los cómputos secretariales visibles a fojas cuatrocientos catorce vuelta, cuatrocientos treinta y seis vuelta y cuatrocientos cuarenta y nueve vuelta de autos, en consecuencia, de conformidad con el artículo 1078 del

Código de Comercio reformado, se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados, para todos los efectos legales correspondientes, por lo que en tal virtud de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1312 y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, así como los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles aplicable al presente caso, aplicado Supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.-----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Esquina de las Calles Reyes Hernández y Sánchez Magallanes de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, constante de un superficie de 1,732.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 61.00 metros, con propiedad de MARTHA PATRICIA AVALOS ISIDRO; AL ESTE: 35.00 metros con la calle Sánchez Magallanes; al OESTE: 35.00 metros con propiedad de ORALIA AVALOS VAZQUEZ, inscrito en el registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el número 2242 del Libro General de entradas, a folios del 5,458 al 5460 del Libro de Duplicados, Volumen 31, quedando afectado el predio número 13,792 a folio 147 del Libro Mayor Volumen 50, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$945,000.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.- -----

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, así como el numeral 434 del Código Procesal Civil aplicable al presente asunto, aplicado Supletoriamente a la Materia Mercantil, se hace saber a los licitadores que deseen

intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos Adscrito a este Juzgado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-

SEPTIMO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio Reformado y de la Fracción IV del artículo 433 del Código procesal Civil aplicable al presente asunto, aplicado Supletoriamente a la Materia Mercantil, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad. Fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA HILARIA CANO CUPIDO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.-----
H.CARDENAS, TAB., A 02 DE MARZO DEL 2005.

ATENTAMENTE.

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HILARIA CANO CUPIDO**

No. 19834

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 279/2003, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado JAVIER SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, Apoderado Legal de FIANZAS MONTERREY SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra de ERNESTO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, con fechas cuatro de julio del año dos mil tres y cuatro de febrero del año dos mil cinco, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:----
JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JAVIER SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ en su carácter de Apoderado Legal de FIANZAS MONTERREY SOCIEDAD ANÓNIMA, personalidad que acredita y se le reconoce para todos los efectos legales, en términos de la escritura pública número 40,976 pasada ante la fe del licenciado ROGELIO MAGAÑA LUNA, Notario Público número 156 de la Ciudad de México, Distrito Federal, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en dos escritos en copia simple, un poder en copia certificada y copia simple, un contrato de apertura de crédito original y copia simple, un contrato de fideicomiso original y copia simple, un convenio modificatorio original y copia simple, un estado de adeudo original y copia simple, contrato de reconocimiento de adeudo original y copia simple y un traslado, promoviendo el juicio ESPECIAL MERCANTIL, en contra del ciudadano ERNESTO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, quien tiene su domicilio en el Departamento B seis guión cuatro, planta baja, del Conjunto Habitacional Jardines del Sur, ubicado en Periférico Carlos Pellicer Cámara número 1500 de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad.- DE QUIENES RECLAMA EL PAGO Y CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: a).- El acreditamiento fehaciente dentro del término de Ley de haber cubierto la cantidad de 8,493.28 UDIS (OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PUNTO VEINTIOCHO UDIS) o su equivalente en pesos de \$27,837.87 (VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 87/100 M.N) por concepto de mensualidades vencidas y no cubierta de los meses de Enero del 2003 a Abril del 2003, más las que se sigan venciendo; derivado del contrato de fideicomiso irrevocable constituido entre el hoy demandado en su doble carácter de fideicomitentes y fideicomisarios en segundo lugar; Bancomer S.A. ----

Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, hoy BBVA Bancomer Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer en su calidad de fideicomisaria en primer lugar; y su representada en su categoría de Institución Fiduciaria, conforme al básico de la acción. Así como los incisos b) c) del capítulo de prestaciones, mismas que se tiene por reproducidas como si a la letra se insertaren.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1055 del Código de Comercio Reformado, y el artículo 83 de la Ley de Instituciones de Crédito y toda vez que reúne los requisitos que contempla el numeral 1053 del Código de Comercio en comento, en virtud de que el promovente exhibe el testimonio de la escritura pública número 8448 de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y nueve que contiene entre otros actos EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMO "FIDEICOMITENTE" EL SEÑOR ERNESTO HERNANDEZ MARTINEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ COMO LA "FIDEICOMITENTE", POR OTRA PARTE BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, REPRESENTADO POR SUS APODERADOS INGENIERO ROBERTO GABRIEL NÚÑEZ GONZALEZ Y LICENCIADO ALEJANDRO TAPIA RUEDA, EN LO SUCESIVO "BANCOMER" Y LA DIVISIÓN FIDUCIARIA DE FINANZAS MONTERREY AETNA, S.A. GRUPO FINANCIERO BANCOMER COMO EL "FIDUCIARIO" REPRESENTADO POR SU APODERADO LICENCIADO CARLOS RIOZ CORTES; en consecuencia, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese y dése aviso de su inicio a la Superioridad.----

TERCERO.- Sirviendo este auto de mandamiento en forma, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado, emplácese y requiérase al demandado Ciudadano ERNESTO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, en su domicilio señalado en autos para que en el término de CINCO DIAS, siguientes al de su notificación, acredite el cumplimiento a sus obligaciones de pago, apercibido que de no hacerlo, se presumirán ciertos los hechos de la demanda, se declara el incumplimiento en que incurrió la parte demandada y se procederá a dar trámite a la desocupación y entrega de la garantía

fiduciaria, así mismo se le hace saber al demandado que en caso de que se oponga la ejecución judicial del procedimiento convencional, deberá hacerlo por escrito dentro del término antes mencionado, y en éste deberá ofrecer las pruebas que justifiquen el cumplimiento a sus obligaciones de pago, excluyendo cualquier otro medio de prueba distinta a la instrumental, documental, presuncional y fama pública en términos de la cláusula sexta del capítulo III de la escritura pública número 8448, de igual forma requiérasele para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado, conforme a lo dispuesto por los artículos 1068 y 1069 del Código de Comercio Reformado.---

CUARTO.- Hágase saber a la parte demandada de que la notificación de la demanda presentada, hará las veces de interpelación de pago al FIDEICOMITENTE respecto al cumplimiento de sus obligaciones y surtirá además sus efectos como notificación al acreditado fideicomitente del inicio de la FASE ADMINISTRATIVA TRANSMISIÓN EN PAGO DE LA PROPIEDAD FIDEICOMETIDA A LA FIDEICOMISARIA EN PRIMER LUGAR.----

QUINTO.- Asimismo, señala el promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el ubicado en la Arista número 541 de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos en forma conjunta o indistinta a los licenciados ROSALBA PRIEGO PRIEGO, FABIOLA ALDECOA Y PRIEGO, SUHAIL GOMEZ CANO y a la pasante de derecho GLADYS DEL CARMEN SOTO CHABLE; y como lo solicita, previo cotejo y certificación con la copia simple exhibida, para tal efecto, hágasele devolución del instrumento público con la cual acredita su personalidad, previa identificación, constancia y firma que de recibido obre en autos.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.----

Seguidamente se publicó el auto que antecede en la lista de acuerdos de fecha 04 de julio del año 2003, se publicó el auto que antecede y se registro en el Libro de Gobierno bajo el número 279/2003.-----

Conste.----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JAVIER SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, parte actora en la presente causa, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita se cite a las partes para oír sentencia definitiva que en derecho proceda; al efecto dígamele que no ha lugar acordar favorable su petición toda vez que de la revisión efectuada a la presente causa se desprende que el emplazamiento que por edictos se hizo al demandado ERNESTO HERNANDEZ MARTINEZ, se encuentre afectado de nulidad, en virtud de que de la publicación los edictos mediante los cuales se pretendió llamar a juicio al demandado, no contiene la transcripción del auto de inicio de fecha cuatro de julio del año dos mil tres, en el que se encuentra ordenado los términos en que deberá realizarse dicho emplazamiento, por lo que en consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 114 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de comercio ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda, se proceda a declarar nulo todo lo actuado a partir de la publicación de los edictos antes citados y se ordena reponer el procedimiento debiéndose emplazar a juicio al demandado en los términos del auto de fecha diecinueve de marzo del año dos mil cuatro, debiendo insertar en el edicto correspondiente el auto inicial.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL PASANTE DE DERECHO REBECA BAUTISTA LEON, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
 LIC. VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES.**

No. 19835

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 674/1993**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ERNESTO VENTRE SASTRE, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCOMER, ACTUALMENTE BBVA "BANCOMER" SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, SEGUIDO POR EL LICENCIADO JAVIER SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, CON EL MISMO CARÁCTER, EN CONTRA DE LUIS ENRIQUE RUIZ GONZALEZ, Y LILIANA HERRERA ROMERO, CON FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

RAZON SECRETARIAL: En veinticuatro de Febrero del año dos mil cinco, esta secretaría da cuenta a la Ciudadana Juez con el escrito y anexo presentado por el Licenciado JAVIER SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ en veintidós de febrero del presente año.---Conste.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JAVIER SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, actor en este juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe un certificado de gravámenes original de fecha nueve de los corrientes, respecto del inmueble embargado en el presente juicio, el cual se ordena agregar a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar

SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado JAVIER SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ y tomando en consideración

que las partes no objetaron los avalúos rendidos por los Ingenieros EZEQUIEL FELICITOS CORTES HUBNER y RAYMUNDO SOLANO GARCIA Peritos en rebeldía de la parte actora y demandada, respectivamente, dentro del término que para ello se les concedió, se aprueban los mismos para todos los efectos legales procedentes y se toma como base el del segundo de los mencionados por ser el de mayor valor comercial; en consecuencia y de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio no Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil vigente aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO ubicado en la avenida Carlos Pellicer Cámara número 1500, edificio B6, departamento 003 del conjunto denominado Jardines del Sur de la colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, con una superficie de 64.30 metros localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en cinco medidas, 2.46 metros, 2.27 metros, 1.65 metros, 1.83 metros y 82 centímetros, con áreas verdes; AL SUR, en tres medidas, 7.05 metros, con pasillo de escaleras y acceso, 0.40 metros con ducto de instalaciones y 2.26 metros, con áreas verdes comunes; AL ESTE, en dos medidas, 6.55 metros con departamento B2-4 y 2.85 metros áreas verdes comunes; AL OESTE, en tres medidas, 1.64 metros con áreas verdes comunes, 2.05 metros con verdes comunes y ducto de instalaciones y 5.23 metros con áreas verdes comunes: ARRIBA: Con departamento B6-103 y ABAJO; con cimentación del edificio. ESTACIONAMIENTO 111, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 2.20 metros con áreas comunes; AL SUR, en 2.20 metros con área comunes; AL ESTE, 4.50 metros con

estacionamiento 112; y AL OESTE, en 4.50 metros con estacionamiento 110. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de LUIS ENRIQUE RUIZ GONZALEZ y LILIANA HERRERA ROMERO, bajo el número 7454 del Libro General de Entradas volumen 115, folio 105 del libro mayor volumen 33 de condominio, al cual se le fijó un valor comercial de \$225,346.42 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 42/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad ----

TERCERO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberá consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio no Reformado anúnciese la venta de los inmuebles descritos en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y expládasele los avisos y edictos necesarios para que

sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocatoria de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.**

No. 19836

INFORMACIÓN AD-PERPETUAMJUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 564/2004, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA CARMEN ESPERANZA CANO DE MUÑOZ Y/O MARIA ESPERANZA CANO DE MUÑOZ Y/O ESPERANZA CANO DE MUÑOZ POR SU PROPIO DERECHO, SE DICTO UN AUTO DE FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Vista, la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana CARMEN ESPERANZA CANO DE MUÑOZ y/o MARIA ESPERANZA CANO DE MUÑOZ y/o ESPERANZA CANO DE MUÑOZ, con su escrito de cuenta, por dando contestación en tiempo y forma según cómputo secretarial que antecede, a la prevención que se le hizo mediante el proveído de fecha veintiséis de noviembre del año actual; manifestando que proporciona los domicilios de los colindantes; en consecuencia, se procede a acordar en los siguientes términos: Se tiene por presentada a la ciudadana CARMEN ESPERANZA CANO DE MUÑOZ y/o MARIA ESPERANZA CANO DE MUÑOZ y/o ESPERANZA CANO DE MUÑOZ, por su propio derecho, con su escrito de demanda y anexos que acompaña consistentes en dos planos en original, una escritura en copia certificada, un certificado en original, un oficio en copia al carbón, un oficio original, un comprobante de pago expedido por la Comisión Federal de Electricidad, un plano en copia simple, con tres traslados; promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto al predio urbano ubicado en la calle independencia, número

730, antes 530, con una superficie de 1230.96 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

1.- AL NORTE 26.70 m2, con calle independencia. 2.- AL SUR 22.00 M2, con propiedad de Juan Manuel Muñoz Cano, con domicilio en Libertad, número 1111 de la colonia Tamulté. 3.- AL ESTE 50.65 M2, con propiedad de Arturo Zavala Rodríguez, con domicilio en Libertad número 1117 de la colonia Tamulté.- 4.- AL OESTE 50.60 m2. con diversos propietarios, la ciudadana Rosaura Pérez Gil, con domicilio en Allende, número 319 de la colonia Tamulté, el ciudadano Ricardo Torres, con domicilio en Allende, número 321 interior número 5, la ciudadana María Vertiz, con domicilio en la calle Allende número 321 y el ciudadano Ramón Magaña Pérez, con domicilio en la calle Allende número 331 de la colonia Tamulté.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 710, 711, 755 del Código de Procedimientos Civiles en VIGOR, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1320, 1322 y demás relativos aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, así como a los colindantes Juan Manuel Muñoz Cano, Arturo Zavala Rodríguez, Rosaura Pérez Gil, Ricardo Torres, María Vertiz, Ramón Magaña Pérez, con domicilios mencionados en líneas precedentes, para que dentro del término de TRES DÍAS HABLES siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos les convengan; asimismo, fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta

capital, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de los ciudadanos MARIA DE LOS SANTOS BURELO ALVAREZ, TRINIDAD PEREZ MENDOZA y RICARDO DE LA CRUZ TORRES.-----

CUARTO.- Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de la Reforma Agraria, con fundamento en el artículo 204 de la Ley de Tierras Ociosas, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho, en tal virtud gírense atentos oficios al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, Comisión Nacional del Agua y H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, con domicilios por orden de citación en el Edificio de la Reforma Agraria Tercer Piso Tabasco 2000 de esta Ciudad y en la Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina con Calle Uno, Colonia Reforma de esta Capital y prolongación de Paseo Tabasco número 1401 Tabasco 2000 en esta misma ciudad, para que a la brevedad posible informen a esta Autoridad, si el predio motivo de esta diligencia, se encuentra inscrito ante dicha institución, como presunta propiedad nacional o en su caso informe lo conducente a esta autoridad, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.-----

QUINTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en el despacho marcado con el número 1015 de la avenida Usumacinta, colonia Linda Vista, de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados ANGELICA MARIA PARDO RODRÍGUEZ, DONISIA MARIA JIMÉNEZ BAUTISTA, ERIKA CECILIA DE GUADALUPE PEREZ RAMON, y los estudiantes en derecho ALMA ALEJANDRA MARTÍNEZ SÁNCHEZ y HÉCTOR MARTÍNEZ PARDO, así como a la ciudadana CONCEPCIÓN -----

RODRÍGUEZ GARCIA, conjunta o separadamente. Asimismo, otorgándole mandato judicial a la licenciada ANGELICA MARIA PARDO RODRÍGUEZ, al respecto dígasle que para estar en condiciones de favorecerla, deberá comparecer ante este Juzgado en cualquier día y hora hábil, previa cita en la secretaría, siempre y cuando las labores del juzgado lo permitan, para efectos de la ratificación de dicho mandato, debiendo traer consigo identificación a satisfacción de esta autoridad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada GUADALUPE CASTRO VIDAL, que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. GUADALUPE CASTRO VIDAL.

No. 19837

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el (la) C. NARIVIDAD JIMÉNEZ RUEDA, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa **bajo el número 005/2005**, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha diecinueve de mayo del año dos mil cuatro de enero del año dos mil cinco, mismos que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTOS, Lo de cuenta y se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana NATIVIDAD JIMÉNEZ RUEDA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en una constancia de residencia expedida por el Jefe de la Unidad Administrativa, Zona Conurbada de este municipio, Constancia de posesión expedida por el Jefe de la Unidad Administrativa, Zona Conurbada de este municipio, plano de un terreno propiedad de NATIVIDAD JIMÉNEZ RUEDA e hijo SANTIAGO DE J. GARCÍA JIMÉNEZ, certificado negativo expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco y tres constancias de residencia expedidas por la Jefa de Sector del fraccionamiento la Pera de este municipio, con los que viene a promover en la Vía Civil Especial INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión que tiene respecto del predio URBANO ubicado en el AREA LA PASADITA LOTE 4 FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SALOYA de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 600.00 M2 (SEISCIENTOS METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, en 15.00 metros, sin colindancias, AL SUR, en 15.00 metros, con VIALIDAD; AL ESTE, en 40.00 metros con MARIA

MONTES DE OCA ALPUCHE; y AL OESTE, en 40.00 metros, con EFRAIN AGUILAR VELÁZQUEZ.----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en Coordinación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos Vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, en consecuencia fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; Requiérase a la promovente para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificada del presente proveido, proporcione el domicilio de los colindantes del predio señores MARIA MONTES DE OCA ALPUCHE Y EFRAIN AGUILAR VELÁSQUEZ.----

TERCERO.- Toda vez que el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCIÓN, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento EXHORTO por los conductos legales y con las inserciones necesarias, al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveido, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 139 párrafo final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en

Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; Así también deberán fijarse los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público, por ser los lugares públicos más concurridos de esta Localidad; asimismo deberá fijarse el aviso en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencias para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio urbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.---

SEXTO.- Hágase saber a la promovente que deberá velar por el envío oportuno del Exhorto y oficios ordenados en este Auto.-----

SÉPTIMO.- Requierase a la promovente NATIVIDAD JIMÉNEZ RUEDA para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificada del presente proveído, proporcione el nombre del colindante por la parte Norte. Así también deberá de manifestar dentro del término antes concedido si el predio motivo de las presentes diligencias es propiedad de ella o de alguna otra persona.----

OCTAVO.- Toda vez que el domicilio que señala la promovente NATIVIDAD JIMÉNEZ RUEDA, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones se encuentra

fuera del perímetro de esta ciudad, con fundamento en el artículo 135 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le designa para tales efectos las listas fijadas en los tableros de Avisos de este Juzgado y autorizando para tales efectos y revise el expediente al licenciado JORGE ARTURO ROSADO CASTILLO.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARIA, LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.---
EXP. 0005/2005.----

Seguidamente se publicó en lista de acuerdos del día cuatro de enero del año dos mil cinco, y se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 0005/2005. Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS,
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

No. 19832

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 524/990, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO A. EVERARDO JIMÉNEZ, (SEGUIDO ACTUALMENTE) LICENCIADO GILBERTO CORONEL FLOTA, CON EL MISMO CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL SEÑOR LUIS HERNÁNDEZ BOLIO MEDINA, EN CONTRA DE FERNANDO MARTÍNEZ ARIAS Y LEONARDO ARIAS JIMÉNEZ, SE DICTO UN ACUERDO DE FECHA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado el Ciudadano GILBERTO CORONEL FLOTA, Representante común de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir un certificado de libertad de gravámenes que reporta el bien inmueble embargado, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Asimismo y como lo solicita el promovente en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio no reformado, sáquese a pública subasta pública en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen.---

A). CASA HABITACIÓN, ubicada en la Calle Miguel Hidalgo y la Calle Benito Juárez, Colonia Centro en la Ciudad de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de 92.44 M2, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 24.65 M con Atilano López Zúñiga; AL SUR 24.65 M con Alfonso Montes de Oca, AL ESTE 3.75 M., con Calle Benito Juárez; AL OESTE 3.75 M., con Calle Miguel Hidalgo. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 94 del Libro General de Entradas a folios del 434 al 438 del Libro de Duplicados volumen 32, quedando afectado por dicho contrato el predio número 737 a folio 12 del Libro Mayor Volumen 4, a nombre de los Ciudadanos JOSE MARIA LOPEZ ZÚÑIGA y ARGENTINA HERNÁNDEZ GIL, al cual se le fijó un valor comercial de \$107,700.00 (CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

QUINTO.- En virtud de que la ubicación del inmueble sujeto a remate, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio no Reformado, gírese atento exhorto al Juez Competente de la Ciudad de Jonuta, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de

aquella entidad, entendido que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará.----

SEXTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DOCE HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Ló proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada AIDA MARIA MORALES PEREZ, que autoriza y da fe.----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto a sus autos y escrito se acuerda:----

UNICO.- Como lo solicita el Licenciado GILBERTO CORONEL FLOTA, en su escrito de cuenta, se señala nuevamente las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA CINCO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la diligencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble que se encuentra descrito en el auto de fecha Quince de Diciembre del año Dos

Mil Cuatro, por lo que expídanse los edictos y exhorto correspondientes con inserción del acuerdo antes mencionado, en consecuencia, tórnese los presentes autos a la Actuaría Judicial adscrita a este Juzgado para que proceda a notificar a las partes, el presente proveído, así como el auto de fecha Quince de Diciembre del año próximo pasado.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE.----

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA SEÑALADA. DADO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARIA NELLY MENDEZ DIAZ.

No. 19825

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICOS EN GENERAL:

En el **expediente número 206/2004**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los CC. Licenciados JUAN MANUEL ALIPI MENA Y GUILLERMO DE LA CRUZ JIMÉNEZ, endosatarios en procuración de la ciudadana ADRIANA AGUILAR PRIEGO, en contra de JORGE GABRIEL FALCON PADRÓN, con fecha once de febrero del actual, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO.----

Visto; la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el endosatario en procuración de la parte actora licenciado JUAN MANUEL ALIPI MENA y toda vez que de la revisión minuciosa a los avalúos exhibidos por el Ingeniero EUGENIO MACDONEL ALVAREZ perito de la parte actora y Arquitecto JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO perito en rebeldía de la parte demandada se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo legal concedido, según se advierte de los cómputos secretariales visibles a foja setenta y cinco frente y ciento siete vuelta de los autos; en consecuencia, de conformidad con el artículo 1078 del Código de comercio reformado se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados, para todos los efectos legales correspondientes; ahora bien, no obstante que de que existe una diferencia mínima entre los dictámenes emitidos por los peritos antes citados, se toma como base el dictamen emitido por el perito de la parte

actora Ingeniero EUGENIO MACDONEL ALVAREZ por resultar el de mayor valor comercial y por tanto más conveniente para el reo, por lo que en la virtud de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio reformado, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de procedimientos civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

PREDIO URBANO: Ubicado en el lote 24, manzana 1 del Fraccionamiento "Las Plazuelas" en la Prolongación de la Avenida Quintín Arauz de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad con una superficie total de 169.180 metros cuadrados, localizado con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 15.39 metros con propiedad particular al SUR: 15.38 metros con la calle Quintín Arauz, al ESTE: 12.00 metros con propiedad particular y al OESTE: 10.00 metros con lote 21 (área verde), inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a folio 15475 al 15478 del libro de duplicados volumen 120, amparado con la escritura pública 1619, afectándose el predio 094494, folio 44 del libro mayor, volumen 369, el cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$507,570.00 (QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, así como el numeral 434 del Código Procesal Civil en vigor, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el

Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

TERCERO.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de comercio reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expidanse los AVISOS y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL CINCO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

No. 19846

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se le hace de su conocimiento que el (la) C ANGEL LOPEZ GARCÍA, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 0041/2005, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha diecisiete de enero del año dos mil cinco, mismos que copiado a la letra dicen:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ANGEL LOPEZ GARCIA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en copia certificada de un Contrato de compraventa privado, certificado negativo expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, copia al carbón de la manifestación catastral, plano de un predio rústico propiedad de ANGEL LOPEZ GARCÍA, constancia expedida por el Jefe de Departamento de Catastro Municipal, y un recibo de pago del impuesto predial, con los que viene a promover en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad y pleno dominio que tiene respecto de un predio RUSTICO ubicado en la Ranchería LA CRUZ (anteriormente en las inmediaciones de la citada Ranchería La Cruz) perteneciente a este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 00-53-43 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, en 43.65 metros, con CALLEJÓN DE ACCESO, AL SUR, en 42.15 metros, con HERMANOS LOPEZ GARCÍA, actualmente con DOMINGA HERNÁNDEZ OVANDO, AL ESTE, en 134.00 metros, con EDUARDA LOPEZ GARCÍA, actualmente con CARMEN JIMÉNEZ OVANDO Y AL -

OESTE, en 133.60 metros con CALLEJÓN DE ACCESO.---

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en Coordinación con los numerales 710, 711, 713, y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos Vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores DOMINGA HERNÁNDEZ OVANDO, CARMEN JIMÉNEZ OVANDO, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocidos en la Ranchería La Cruz de este municipio, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, o comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.----

TERCERO.- Toda vez que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCIÓN, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes

notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado ---

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el periodico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Así también se ordena fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; Así mismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda, haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio urbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE NO AL FUNDO LEGAL de este municipio.-----

EXORTO.- Hágase saber al promovente que deberá estar por el envío oportuno del Exhorto y oficios denados en este auto -----

ÉPTIMO.- Se tiene al promovente ANGEL LOPEZ ARCIÁ, señalando como domicilio para oír y recibir la clase de citas y notificaciones la casa marcada con el numero 130 de la calle Antonio Ruiz de esta ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba toda clase de documentos, al licenciado AVENAMAR LEYVA MEZ, a quien otorga mandato judicial en término ---

de los artículos 2848, 2849, 2851, 2852, 2854 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, por lo que se señalan cualquier día y hora hábil para que comparezca ante este juzgado el promovente a ratificar dicho mandato debiendo identificarse con credencial que traiga impresa su fotografía.---

NOVENO.- Respecto a las pruebas ofrecidas por el promovente se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE ---
--

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARIA, LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE.---
EXP. 0041/2005.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO. EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS,
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

No. 19808

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 63/2005, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO MOISÉS CABRERA FONSECA, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano MOISES CABRERA FONSECA, con su escrito Inicial de demanda y anexos que acompaña, promoviendo por su propio derecho en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el inmueble descrito en el punto 1 del capítulo de hechos de la presente solicitud, mismo que por economía procesal se tiene en este acto por reproducido como si a la letra se insertase. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social inscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad. Asimismo notifíquese a los colindantes para que hagan valer sus derechos que les corresponda en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente, por lo que expidase los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre y publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES CONSECUTIVAS; exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta Atento por lo dispuesto por el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y para mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Director General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en Tejocotes, número 164 Esquina Calle Lima, Colonia Tlacomequecalt, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03210 México, D.F. para que informe a la mayor brevedad posible a este Juzgado si el predio motivo de esta diligencia se encuentra inscrita ante dicha Institución como presunta Propiedad Nacional, asimismo, solicítese informe al Presidente Municipal del Centro, para que informe si el predio motivo de este procedimiento forma parte del fundo legal o en su caso nos informe lo conducente; para el debido cumplimiento de lo anterior, adjúntese a dichos oficios copias de la solicitud con sus respectivos anexos, los cuales

deberán ser proporcionados por la parte interesada en el presente asunto.---

SEGUNDO.- Ahora bien y tomando en cuenta que el domicilio del Director General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto al C. Juez competente de la Ciudad de MÉXICO, D.F. para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, se sirva diligenciar y dar cumplimiento a lo señalado en el punto Primero del presente proveído.----

TERCERO.- Se tiene al promovente por señalando como domicilio el ubicado en la calle Gil y Saenz número 110-Altos Despacho 1, Centro de esta Ciudad, y autoriza para recibir citas, notificaciones, documentos, revise y tome apuntes del expediente que se forme, a los Licenciados JOSUÉ LOPEZ ALEGRIA y/o ELIAS DE DIOS MORALES, así como a los Estudiantes de Derecho VICTOR MANUEL y LUIS ALBERT de apellidos LOPEZ ALEGRIA. Asimismo nombra como su Abogado Patrono al primero de los profesionistas, designación que podrá ejercer siempre y cuando acredite tener su cédula profesional de licenciado en derecho debidamente inscrita en el Libro de Registros que para tal fin se lleva en este juzgado, acorde a lo dispuesto en el artículo 85 del Código Procesal Civil en vigor.----

CUARTO.- Por otra parte, dígaselo al promovente que a la brevedad posible señale el nombre y domicilio del colindante con respecto a la ubicación Norte, para estar en condiciones de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1318 párrafo segundo del Código Civil vigente en el Estado.----
Notifíquese personalmente y cúmplase.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY Y AVANCE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DADO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MA. MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 19847	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 380/2002	1
No.- 19831	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 409/1993.....	3
No.- 19844	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 503/2004	4
No.- 19842	DIVORCIO NECESARIO EXP. 027/2004	6
No.- 19841	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 451/2003	9
No.- 19843	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 505/2003.....	10
No.- 19840	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 00027/2005.....	12
No.- 19821	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 00440/1993.....	14
No.- 19834	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 279/2003.....	16
No.- 19835	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 674/1993.....	18
No.- 19836	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 564/2004.....	20
No.- 19837	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 005/2005.....	22
No.- 19832	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 524/990.....	24
No.- 19825	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 206/2004.....	26
No.- 19846	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0041/2005	28
No.- 19808	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 63/2005	30
	INDICE.....	31
	ESCUDO.....	32



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.